CerrillosDespega

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

001547

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

CERRILLOS, 27 NOV. 2019

V I S T O S :

El Decreto Alcaldicio Nº 201/1157/2019, El decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1157/2019, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **MARÍA JOSÉ OPAZO MARINKOVIC**

D E C R E T O :

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar del 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 suscrito con don (ña) **MARÍA JOSÉ OPAZO MARINKOVIC**, cédula de identidad [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio Nº Decreto Alcaldicio Nº 201/1157/2019 en el sentido de establecer lo siguiente:

- Incorporar a sus funciones: Coordinación presentaciones en territorio y reforzamiento teoría musical

- Aumentar en $377.778.- (Trescientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos mensuales los honorarios de doña **MARÍA JOSÉ OPAZO MARINKOVIC**, percibiendo así la suma mensual bruta de $844.454.- (Ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos).

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÒN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

OSN/CUCH/FCQ/mpt
Distribución:

Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Gestión Comunitaria
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Página Web

CerrillosDespega

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

001547

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 13 de noviembre de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.255.000-5, representado por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **MARÍA JOSÉ OPAZO MARINKOVIC**

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/430; Nº 201/1157/2019

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto por el Administrador Municipal las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, suscrito con don (ña) **MARÍA JOSÉ OPAZO MARINKOVIC** en el siguiente sentido

- Incorporar a sus funciones: Coordinación presentaciones en territorio y reforzamiento teoria musical
- Aumentar en $377.778.- (Trescientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos mensuales los honorarios de doña **MARÍA JOSÉ OPAZO MARINKOVIC**, percibiendo así la suma mensual bruta de $844.454.- (Ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos).

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **MARÍA JOSÉ OPAZO MARINKOVIC** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

MARÍA JOSÉ OPAZO MARINKOVIC

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL